Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

RESTITUCION DE INMUEBLE

RAD: 2020-375

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMNGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar el auto admisorio a los demandados CESAR ALBERTO TORRES RIOS Y LUIS EDUARDO CARREÑO AYALA, lo anterior so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **48** QUE SE FIJO EL DIA: 24 DE MARZO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f7617780562ce747b198b30090e833def13bf3d37724ec5c30f2c1cd1d8dfb7

Documento generado en 23/03/2021 10:13:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica